

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2016, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 17/2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 285/2013, referido al expediente sancionador por infracción a la normativa de montes n.º M/BA/2012/169. (2016060460)

Con fecha 24 de febrero de 2015, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, ha dictado la sentencia n.º 17/2016, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 285/2013, promovido a instancias de la procuradora María del Carmen Villalón Muriel, en nombre y representación de la parte recurrente, D. Juan Antonio Tienza Duro, en el cual había sido demandada la Junta de Extremadura. Dicha sentencia ha devenido firme. El recurso versaba sobre la resolución recaída en el expediente sancionador por infracción a la normativa de montes n.º M/BA/2012/169, consistente en "Corta de 10 pies de encinas sin autorización", en la finca "Las Barreras. pol. 33, parc. 15", del término municipal de San Vicente de Alcántara (Badajoz).

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Tal competencia ha sido delegada en virtud de la Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General (DOE n.º 184, de 23 de septiembre de 2015).

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 17/2016 dictada el 24 de febrero de 2016, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 285/2013, cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Juan Antonio Tienza Duro, representado por la Procuradora Sra. Villalón Muriel, contra la Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la anterior Resolución del Director General de Medio Ambiente dictada en



fecha 28 de agosto de 2013, en el expediente sancionador n.º M/BA/2012/169, imponiendo una sanción de 1.200 euros, se acuerda declarar la pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento, con imposición de las costas causadas en el mismo a la parte demandada».

Mérida, 3 de marzo de 2016.

El Secretario General,
(PD de la Consejera, Resolución de
16 de septiembre de 2015),
DOE n.º 184 de 23 de septiembre,
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

• • •

